CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REDJURISTA SAS
Nit: 900852009 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02576274
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2015
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 6 26 B 85 Piso 9 Edificio Sociedad Colombiana De Arquitectos
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asistentecomercial@redjurista.com
Teléfono comercial 1: 3115016764
Teléfono comercial 2: 3217750385
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 6 26 B 85 Piso 9 Edificio Sociedad Colombiana De Arquitec
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asistentecomercial@redjurista.com
Teléfono para notificación 1: 3115016764
Teléfono para notificación 2: 3217750385
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 8 de mayo de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2015, con el No. 01941945 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REDJURISTA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades comerciales: la edición de libros, revistas, folletos o colecciones seriados de carácter científico o cultural, pudiendo utilizar la base papel o los medios electromagnéticos, sin restringirse exclusivamente a ellas. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: 1. Encargarse de la publicación, distribución, comercialización y venta de los textos que edite y de terceros. 2. Encargarse de la publicación, distribución, comercialización y venta de medios audiovisuales que edite y de terceros. 3. Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas. 4. Publicidad. 5. Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados y en medios digitales. 6. Organización de convenciones y eventos comerciales. 7. Organización de eventos académicos. 8. Comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y servicios nacionales o importados. 9. Tomar o dar dinero en préstamo a intereses, grabar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda a los primeros e hipotecar los segundos. 10. Girar, endosar, adquirir aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago. 11. Tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, conseguir registros de marca, mercancías, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. 12. Promover e invertir en empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objetivo social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que contribuyan a su objeto o se relacionen directamente con él. 13. Adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participación en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto. 14. Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que se relacionen directamente con su objeto. 15. Hacer a nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos siempre que sean necesarios, supongan beneficios para el logro de los fines que desarrolla la compañía y que de forma directa se relacionen con su objetivo social, y, 16. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Las anteriores actividades se encuentran en la clasificación de actividades económicas CIIU revisión 4, entre otros, bajo los siguientes códigos: 5811, 5813, 4791, 6312, 9101, 4761, 4610, sin que deba entenderse que el objeto social se limita a estos códigos. Así mismo, podrá cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $153.333.333,00
No. de acciones : 153.333,33
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $153.333.333,00
No. de acciones : 153.333,33
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compañía y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente general designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de tres (3) años, reelegible y removible libremente por ella. En sus faltas absolutas o accidentales será reemplazado por el gerente general suplente designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general de la sociedad tendrá las siguientes funciones: 1. Proveer el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la compañía, con sujeción a las normas y criterios adoptados por la Asamblea General de Accionistas; 2. Liderar los programas del sistema de gestión de calidad 3. Crear, dirigir y monitorear el plan estratégico de la sociedad. 4. Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 5. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; 6. Crear los cargos que juzgue necesarios para el buen servicio de la empresa y determinan sus funciones. 7. Convocar la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias; 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 9. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales; 10. Orientar y supervisar la contabilidad de la sociedad y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; 11. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, previo conocimiento de la junta directiva, un informe sobre la situación financiera y económica de la sociedad, con inclusión de los datos que la ley exija; 12. Rendir cuentas a la asamblea general de accionistas, previo conocimiento de la Junta Directiva, en la forma y oportunidades que la ley determine; 13. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, previo conocimiento de la Junta Directiva, el inventario y el balance general, con el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y los demás anexos que la ley exija; 14. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos y obligaciones parafiscales. 15. Presentar a la misma Asamblea General de Accionistas, previo conocimiento de la Junta Directiva, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; 16. Presentar a la Asamblea General, previo conocimiento de la Junta Directiva, un informe escrito sobre la forma como hubiere

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende; 17. Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva; 18. Nombrar, el personal dé empleados de la sociedad, y fijar las correspondientes asociaciones dentro de los límites que se le establezcan en el presupuesto anual de ingresos y egresos; 19. Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue conveniente; 20. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas los actos o contratos que supere los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 21. Velar por archivo de documentos e información de acuerdo con las normas 22. Cumplir las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos. Le está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de cualquier obligación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 8 de mayo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2015 con el No. 01941945 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Carlos Eduardo Borrero Gonzalez	C.C. No. 000000019390979

Mediante Acta No. 9 del 11 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2021 con el No. 02651250 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General Suplente	Moncada Zapata Ana Maria	C.C. No. 000000039175381

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 9 del 11 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2021 con el No. 02651251 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Barrero Buitrago Alvaro	C.C. No. 000000019103315

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Segundo Renglon	Jessica Alejandra Mancipe Gonzalez	C.C. No. 000000043191981
Tercer Renglon	Moncada Zapata Juan Carlos	C.C. No. 000000098535507
Cuarto Renglon	Sierra Fernandez Sara Maria	C.C. No. 000000042896540
Quinto Renglon	Lucas Borrero Sierra	C.C. No. 000001020796637

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5811
Actividad secundaria Código CIIU: 5813
Otras actividades Código CIIU: 4791, 4761

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 180.475.266
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado